



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Marzo 21 de 2024

05001 41 05 **008 2022 01004** 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la AFP PORVENIR S.A contra S13 GROUP S.A.S la parte ejecutante presenta constancias de notificación al demandado y además solicita se siga adelante la ejecución.

Verificadas las constancias de notificación remitidas, se encuentra que las mismas fueron enviadas al correo electrónico del ejecutado, conforme el certificado de existencia y representación que obra en el expediente digital a folio 33 del documento 01, sin embargo, la empresa de mensajería dejó constancia de que la notificación **no fue recibida en la dirección de destino** (email desconocido / buzón no encontrado), por lo que resulta imposible tener por notificada a la demandada (Fol. 4 Doc. 13).

Ante la imposibilidad de realizar la notificación electrónica, se requiere a PORVENIR S.A para que adelante la citación para notificación personal a la dirección física de la sociedad demandada de conformidad con el artículo 41 del C.P.T.S.S. en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 50 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd15d7db6456c932e434265bf5f04c603033640a5f82367ffab5818c32f2425**

Documento generado en 21/03/2024 11:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>